JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION J. M. N ° 028 /2.022

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A "LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA N° 01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURI ANUAL 2022-2023, CON ID N° 416712, A LA "EMPRESA "FASV IMPORT EXPORT CON RUC Nº 696150-9. REPRESENTANTE LEGAL MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI C.I Nº 696.150". ----------

---

Tavapy, 19 de septiembre del 2022

VISTO: *La Nota de la Intendencia Municipal del Distrito de Tavapy, de fecha 02 de septiembre de 2022 en la que eleva en anexo para su estudio y consideración las documentaciones del proceso de la LCO para la Provisión de almuerzo escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas – PLURI ANUAL 2022-2023, con ID N° 416712. Y la Resolución I.M. de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal a la empresa* ***FASV IMPORT EXPORT con RUC Nº 696150-9. representante legal María de Fátima Sartorio Vanni C.I Nº 696.150, para su aprobación correspondiente de la Junta Municipal****. -*

CONSIDERANDO: *Que, la Municipalidad de Tavapy tiene previsto en el Presupuesto Proveniente de FONACIDE para la provisión de almuerzo escolar para Instituciones Educativa.*

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que las Licitaciones Públicas y por Concurso de Ofertas deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, y en el Art. ***36, de la ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su inc. b) menciona son deberes y atribuciones de la Junta Municipal,*** *autorizar por resolución la adjudicación a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas. ----------*

Que así mismo en su ***Artículo art. 216 por la cual manifiesta que: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.***

Que, el Dictamen favorable de la ***COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO y DE LEGISLACIÓN*** *y la Asesoría Jurídica de la Honorable Junta Municipal, exponen, que luego de realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitida por la Intendencia Municipal han podido constatar que se ha cumplido con los procedimiento establecidos en la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y no existiendo objeciones durante el proceso de licitación, como así mismo de la adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes. -*

JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY SECRETARIA

JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY PRESIDENTE

Que, sometido a consideración de la Honorable Junta Municipal de Tavapy en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre del 2022, el pleno por unanimidad de sus miembros resolvió aprobar, la adjudicación ***a la empresa FASV IMPORT EXPORT con RUC Nº 696150-9. la LCO para la Provisión de almuerzo escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas – PLURI ANUAL 2022-2023***----------

Que, es atribución de la Junta Municipal dictar Resolución de conformidad a lo establecido en el ***36 Inc. a y ñ*** *de la* ***Ley 3.966/10 Orgánica Municipal.*** –

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E:

Art. 01.) APROBAR: LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A "LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA N° 01/2022 **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURI ANUAL 2022-2023, CON ID N° 416712, A LA "EMPRESA "FASV IMPORT EXPORT CON RUC Nº 696150-9.** REPRESENTANTE LEGAL MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI C.I Nº 696.150. *cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* ***Gs. 269.514.000 doscientos sesenta y nueve millones quinientos catorce mil guaraníes), IVA Incluido***". ----------

Art. 02.) AUTORIZAR: A la Intendencia Municipal, *la suscripción del Contrato pertinente con la empresa adjudicada*, al llamado a *la Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas* y su correspondiente publicación en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 03.) TENGASE POR RESOLUCION COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quien más corresponda y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY EN FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ----------

Ing. Patricia Méndez Pico
Secretaria Junta Municipal

Lic. Marino Sachelaridi
Presidente Junta Municipal